

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA  
DECRETO 1082 DE 2015**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                     |                             |
| <b>NOMBRE DEL RESPONSABLE:</b><br>JUDITH RENTERÍA MOSQUERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CARGO:</b><br>SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL | <b>FECHA:</b> JUNIO DE 2026 |
| <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.</b>                                                                                                                                                                                                                                     |                                                     |                             |
| De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Desarrollo y al plan de acción de la Entidad y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos: |                                                     |                             |

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Municipio de ZARAGOZA, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución política de 1991, la ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuesta. Dentro de la estructura administrativa de la entidad territorial, la secretaria de Planeación Municipal, es la dependencia encargada de cumplir, en términos generales, las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo; por lo que es esta misma dependencia es la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política de 1991). En la prestación del servicio que se le ha encomendado, la secretaria de Planeación ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación para *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL MUNICIPIO EN SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, GESTION DE FORMULACION DE PROYECTOS TERRITORIALES EN ZARAGOZA ANTIOQUIA.”*.

La administración pública, está sujeta a un sin número de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene múltiples leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

La forma como el Estado asigna los recursos (gasto), y la manera como los capta (ingreso), constituye el objeto de la teoría de las finanzas públicas. El manejo concreto de las herramientas con el propósito de incidir sobre el nivel y la composición de unos y otros constituye la política fiscal, en donde el presupuesto es por sus mismas características el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación y en el que se establecen las reglas para su ejecución.

EL PLAN DE DESARROLLO. La **Ley 152 de 1994**, regula la **formulación de los** Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y en el artículo 31, establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por **una parte estratégica** y un **plan de inversiones a mediano y corto plazo**, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten los Concejos Municipales, siguiendo los criterios de formulación. Alcalde con la ayuda de los secretarios de despacho realizaran seguimiento al plan de desarrollo y presentará informe anual de la ejecución al Concejo municipal y realizaran rendición pública de cuenta a la ciudadanía.

*Del mismo modo* Cada secretaría en coordinación de la oficina de planeación, debe elaborar y hacer seguimiento al plan acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno municipal.

EL BANCO DE PROYECTOS TERRITORIALES, de acuerdo al decreto 1082 de 2025 el Banco de Programas y Proyectos de Inversión territorial es la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con fuentes de financiación municipal y demás beneficiarios. Por tanto los proyectos territoriales se deben formular, viabilizar, ejecutar y hacer seguimiento acorde al estatuto orgánico del presupuesto y demás normas de planificación.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial es la encargada de administrar, hacer seguimiento al plan de desarrollo municipal; además de gestionar el banco de proyectos territoriales administrando la formulación viabilización, seguimiento y rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control.

El seguimiento de los planes de desarrollo y la gestión de proyectos territoriales ha tenido un gran avance tecnológico en los últimos cuatro años, con la ayuda del departamento nacional de planeación, entidad que ha puesto herramienta informativas de acceso web como la PIIP, LA MGA Y EL SISPT, para gestionar la información física y financiera de la ejecución de metas.

Las actividades de seguimiento físico y financieros; así como las tareas de gestión y configuraciones de los sistemas de seguimiento son actividades a cargo de la secretaria de Planeación, las cuales demandan mucho tiempo y capacidades técnicas especializadas. Ante la insuficiencia de personal de planta de cargo para atender esta demanda, debidamente certificada por el área de recursos humanos, la secretaría de Planeación requiere de los servicios de un profesional de una persona jurídica o natural con amplia experiencia, que apoye las actividades relacionadas con el proceso de planificación, seguimiento plan de desarrollo y formulación de proyectos territoriales, cuya prestación de servicios, fortalezca las capacidades institucionales en planificación, garantizando el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Como se indicó anteriormente, se establece que para la presente contratación no se cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, por lo que se anexa certificado expedido por el funcionario responsables.

### **Componente Estratégico Plan Desarrollo**

En el plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el municipio de Zaragoza contempló programas y proyectos de inversión, así como metas y productos para fortalecer el desempeño institucional y la gestión en los procesos gerenciales, administrativos dentro de la administración pública territorial.

A continuación se relacionan las metas de inversión contenida en el plan desarrollo que se pretenden fortalecer con esta contratación:



|                                              |                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EJE 3</b>                                 | 2.3 Eje 3 Buena Gobernanza, con Participación y Paz Social                                                                                                         |
| <b>SECTOR</b>                                | GOBIERNO TERRITORIAL                                                                                                                                               |
| <b>INDICADOR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL IDI</b> | Meta Cuatrienio = 75 puntos                                                                                                                                        |
| <b>PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>                 | 4599 -Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial                                                                            |
| <b>PROYECTO BPIN</b>                         | 202500000044351 - Fortalecimiento de los instrumentos de planificación, modelo de gestión institucional, seguimiento y sistema control en el municipio de Zaragoza |
| <b>PRODUCTO PLAN DESARROLLO</b>              | 4599031 - Servicio de asistencia técnica                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>a. Objeto</b>                                                                                                                                                                            | <i>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL MUNICIPIO EN SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, GESTION DE FORMULACION DE PROYECTOS TERRITORIALES EN ZARAGOZA ANTIOQUIA.”.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>b. Plazo</b>                                                                                                                                                                             | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO QUE SUSCRIBA EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>c. Lugar de ejecución</b>                                                                                                                                                                | MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>d. Obligaciones generales</b>                                                                                                                                                            | 1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3) Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios. 7) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. 8) cumplir con el objeto del contrato. 9) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. 11) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. 12) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. 13) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 15) mantener vigentes |

|                             | todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 16) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 17) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.                                                                                                                                                                                               |                  |                |                   |                                          |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|------------------------------------------|
| e. Obligaciones específicas | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar formulación de proyectos territoriales en MGAWEB</li> <li>2. Acompañar la viabilización de proyectos territoriales en la PIIP</li> <li>3. Realizar seguimiento de proyectos territoriales En la PIIP</li> <li>4. Realizar seguimiento al plan de desarrollo municipal en SISPT</li> <li>5. Realizar seguimiento a planes de acción sectorial e institucional en SISPT</li> <li>6. Elaborar informes técnicos de seguimiento</li> <li>7. Elaborar batería de indicadores de planes sectoriales</li> </ol> |                  |                |                   |                                          |
| f. Código UNSPSC            | Código - Segmento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto                        |
|                             | 80000000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 80100000         | 80101700       | 80101706          | Servicios profesionales de adquisiciones |

### 3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

Que el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, se celebran por la modalidad de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015..."Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"...

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, por los siguientes considerandos: a). Que el Municipio de ZARAGOZA, no cuenta con el personal de planta suficiente para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL MUNICIPIO EN SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, GESTION DE FORMULACION DE PROYECTOS TERRITORIALES EN ZARAGOZA ANTIOQUIA". Por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación de personal especializado que permita cumplir de manera satisfactoria con la obligación legal descrita. b). Que de conformidad con el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. c). Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993;

Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. d). Que para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. e). Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. f). Que, mediante este análisis de oportunidad y conveniencia, se sustenta la contratación del personal que se requiere para *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL MUNICIPIO EN SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, GESTION DE FORMULACION DE PROYECTOS TERRITORIALES EN ZARAGOZA ANTIOQUIA”*.

Se debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la secretaria de Planeación. Y en general se cumple con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos complementarios. Ahora bien, desde la memoria justificativa, se tiene que, al revisar la situación administrativa actual, en el Municipio de ZARAGOZA, no existe personal de planta suficiente, ni con las competencias y el conocimiento especializado requerido para atender las necesidades arriba expresadas que se requieren para satisfacer. Por lo tanto, el Estatuto General de Contratación Pública y las reglas adscritas fijadas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, le permite al Municipio de ZARAGOZA celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad institucional.

Cabe anotar que en el Municipio de ZARAGOZA no se ha proyectado la creación de cargos del nivel asesor, profesional, técnico o auxiliar, para atender la necesidad que soporta la presente contratación. En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y o de apoyo a la gestión para la atención de la necesidad específica.

#### **4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El Presupuesto oficial asciende hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 60.00.000)**, los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la contratista. Y los demás criterios y publicaciones anteriores del SECOP de contratos de la región y con el mismo objeto “por medio de la cual se adoptan parámetros para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la alcaldía Municipal de Zaragoza Antioquia, para la vigencia 2026.”

#### **Observar documentnto anexo del estudio del sector.**

| <b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD<br/>PRESUPUESTAL</b> | <b>FECHA EXPEDICION</b> | <b>RUBRO</b>                                                                       |
|----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CDP N° 0000000410                                  | 30/06/2026              | 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS<br>PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y<br>SERVICIOS DE PRODUCCION |

**FORMA DE PAGO**

El Municipio de ZARAGOZA, cancelará al contratista el valor del contrato en tres partes iguales por valor de Veinte millones de pesos **(\$20.000.000)** siempre que se cumpla con las actividades contratadas, previo recibido a entera satisfacción de las actividades realizadas por el Supervisor del Contrato, y presentación de la cuenta de cobro respectiva, informe integral de actividades y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar.

NOTA: Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

**5.- ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ASIGNACIÓN                              | ESTIMACIÓN                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Riesgo por entrega de información errada.<br>Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.                             | Lo asume la entidad pública contratante | El costo de las actividades y gastos realizados                                                                |
| Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.                                    | Lo asume el contratista                 | No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada. |
| Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad.                                                                                                                                                                                                | Lo asume la entidad                     | Daño emergente                                                                                                 |
| Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad.<br>Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado. | Lo asume la entidad                     | Daño emergente                                                                                                 |
| Riesgos por conceptos errados.<br>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son                           | Lo asume el contratista                 | No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada. |

"ZARAGOZA, COMPROMISO DE VIDA"

Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal" / Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co)

[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                        |
| <p>Riesgo ambiental</p> <p>Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales.</p> <p>Los contratistas deben velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.</p>                   | Lo asume el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas  |
| <p>Riesgos por la estimación de precios o costos</p> <p>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado.</p> <p>Diferente es el hecho del principio o la teoría de la imprevisión</p>                                    | <p>Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso de selección.</p> <p>Si en la contratación los pliegos exigían valorar en la propuesta las alzas de honorarios, impuestos directos o indirectos, el riesgo lo asume el contratista.</p>                                                                                                                                     | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y                        |
| Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.                                                                                                                                                                                                                                | Este riesgo lo debe asumir el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas  |
| Riesgos por incumplimiento de las obligaciones                                                                                                                                                                                                                                              | Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.                                                                                                               | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas  |
| <p>Riesgo por servicios adicionales.</p> <p>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a las contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.</p> | <p>A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.</p> <p>A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.</p> | El valor correspondiente a los servicios adicionales.                                                                                                  |
| <p>Riesgo por incumplimiento de subcontratistas.</p> <p>Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales</p>                                                                                                                                     | Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas. |
| <p>Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista o el contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.</p>                                                                      | Lo debe asumir el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas  |
| <p>Riesgo por demora en los valores del contrato.</p> <p>Nota: Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.</p>                                                                                                | Lo asume el contratista: Durante los tres (3) primeros meses siguientes al cumplimiento del plazo, los pagos están sujetos al PAC. Lo asume la entidad: Si después de los tres (3) meses posteriores al cumplimiento del plazo para el pago no se ha cancelado al contratista la entidad asumirá este riesgo                                                                                                               | Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.                                                                        |

Riesgo por no expedición del seguro o la ampliación de garantías

Lo asume el contratista

No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

Los riesgos mencionados comprenden riesgos de planeación, operativos, financieros, económicos y del mercado.

Cuando el Municipio asume un riesgo debe proceder a ejercer todas las actividades de administración del riesgo y evitar su materialización, a través de los controles respectivos. Se debe prestar mayor atención en la vigilancia de la ejecución contractual, frente a los puntos o riesgos que asume la entidad. Estos riesgos son diferentes a los que por Ley debe asegurar el contratista como: cumplimiento, que deberán ser garantizados de conformidad con la normatividad vigente. Los riesgos se deben estudiar y analizar en cada caso contractual, teniendo en cuenta las particularidades del proceso, por lo que pueden surgir tipificaciones o asignaciones diferentes a las anteriormente mencionadas.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con Circular Externa No. 5 – Identificación y Cobertura del Riesgo, de Colombia Compra Eficiente y que se describe a continuación con la matriz de riesgos para el presente proceso:

| DESCRIPCIÓN                   | FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO      | INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS |
|-------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| CLASE                         | General                                  | Específico                                  |
| FUENTE                        | Externo                                  | Interno                                     |
| ETAPA                         | Ejecución                                | Ejecución                                   |
| TIPO                          | Económico                                | Operacional                                 |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA | Incumplimiento por parte del contratista | Incumplimiento del objeto contractual       |
| PROBABILIDAD                  | 2                                        | 2                                           |
| IMPACTO                       | 2 Cualitativo                            | 4 Cualitativo                               |
| VALORACIÓN DEL RIESGO         | 1                                        | 7                                           |
| CATEGORIA                     | 2                                        | 3                                           |

## 6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contrato se va a realizar mediante proceso de contratación directa conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas y decreto que le rigen. Teniendo como base los principios de economía, transparencia y responsabilidad.



Con base en lo anterior y valorando los riesgos propios de este tipo de contratos, la Administración podrá hacer exigible al contratista garantías a favor del contratante, en caso de la complejidad, naturaleza y modalidad del contrato.

*Dado que contrato se va a realizar mediante proceso de contratación directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. En razón de la modalidad de contratación y la forma de pago en este evento no se exigirán garantías.*

Así también, el contratista deberá estar al día y cumplir con sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y parafiscales.

#### **7.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. NUMERAL 8 ARTICULO 20 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.

#### **8.- SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORIA**

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**; quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales

#### **9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.**

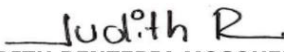
Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, es decir la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso.

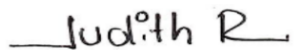
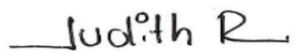
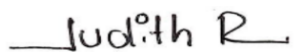
##### **REQUISITOS:**

- Certificado del RUT de la Persona natural / jurídica
- Certificado de inexistencia de personal de planta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) (no mayor a 3 meses)
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral persona natural
- Certificado de paz y salvo parafiscales persona jurídica
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP persona natural
- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique,
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de interés persona natural
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Certificado de Antecedentes Judiciales Persona Natural y jurídica.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y jurídica.
- Certificado Antecedentes Fiscales Persona Natural y jurídica.
- certificado de delitos sexuales persona natural
- Certificado REDAM



- Examen médico pre-ocupacional Persona natural (No mayor a 3 años)
- Experiencia Certificados de experiencia laboral
- Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario)
- Certificado vigencia tarjeta profesional
- Los demás que determine la ley.

  
**JUDITH RENTERIA MOSQUERA**  
Secretaria de planeación  
Y desarrollo territorial

| Rol:     | Nombre                   | Cargo                                             | Firma                                                                                 |
|----------|--------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | JUDITH RENTERIA MOSQUERA | Secretario de Planeación y Desarrollo territorial |  |
| Revisó:  | JUDITH RENTERIA MOSQUERA | Secretario de Planeación y Desarrollo territorial |  |
| Aprobó:  | JUDITH RENTERIA MOSQUERA | Secretario de Planeación y Desarrollo territorial |  |